



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 167.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA EMBAJADORA TERUMI MATSUO DE CLAVEROL, VICEMINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS, Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, CON EL FIN DE REALIZAR IN SITU EL CONTROL DE ASISTENCIA, PERMANENCIA EN LA SEDE DE FUNCIONES, LAS LABORES REALIZADAS POR LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS Y VERIFICACIÓN DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA DEL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN DICHA CIUDAD.

Asunción, 2 de marzo de 2017

VISTO: El Memorandum VMAAT/N° 34/17 del 01 de marzo de 2017, por medio del cual el la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo y de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de realizar in situ el control de asistencia, permanencia en la sede de funciones, las labores realizadas por los funcionarios permanentes y contratados y verificación de la gestión operativa y financiera del Consulado General de la República del Paraguay en dicha ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de pasajes y viáticos a favor del funcionario designado en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de realizar in situ el control de asistencia, permanencia en la sede de funciones, las labores realizadas por los funcionarios permanentes y contratados y verificación de la gestión operativa y financiera del Consulado General de la República del Paraguay en dicha ciudad:

- Embajadora **Terumi Matsuo de Claverol**, Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, (del 7 al 9 de marzo de 2017);
- Consejero **Carlos Vera Aguilera**, Director de Legalizaciones, (del 6 al 10 de marzo de 2017);
- Primer Secretario **Oscar Báez**, Director de Finanzas, (del 6 al 10 de marzo de 2017);
- Abogado **Enrique Barboza**, Director de Recursos Humanos; (del 6 al 10 de marzo de 2017); y
- Asistente Administrativo **José Luis Guerrero**, Jefe Interino del Departamento de Personal, (del 6 al 10 de marzo de 2017).

ES COPIA

Firmado: **Rigoberto Gauto**
Ministro Sustituto

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 167.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA EMBAJADORA TERUMI MATSUO DE CLAVEROL, VICEMINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS, Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, CON EL FIN DE REALIZAR IN SITU EL CONTROL DE ASISTENCIA, PERMANENCIA EN LA SEDE DE FUNCIONES, LAS LABORES REALIZADAS POR LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS Y VERIFICACIÓN DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA DEL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN DICHA CIUDAD.

-2-

- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios que acompañan a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, para participar en dichas actividades eleven un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____

ES COPIA

Firmado: **Rigoberto Gauto**
Ministro Sustituto